





Ayuntamiento de Castrillón

Datos Del Expediente:

PERSONAL Unidad Tramitadora: PERSONAL - ICG Numero expediente: Documento: Fecha: 4422/2021 PER15I2JC

COFINANCIACIÓN

Las contrataciones realizadas al amparo de este Programa Global de Obras y Servicios de carácter temporal del Ayuntamiento de Castrillón están subvencionadas por Resolución del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, de 8 de octubre de 2021.

Estas contrataciones también podrán estar cofinanciadas en un 80% al amparo del Programa Operativo del Fondo Social Europeo del Principado de Asturias 2014-2020.

ANUNCIO

PLAN LOCAL DE EMPLEO (CONVOCATORIA 2021)

CATEGORÍA DE GRADO EN SOCIOLOGÍA, ANTROPOLOGÍA, PSICOLOGÍA O PEDAGOGÍA

CALIFICACIÓN DEFINITIVA Y COMPOSICIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO

De conformidad con lo establecido en las bases que rigen la convocatoria de selección de personal laboral temporal para integrar una bolsa de empleo en la Categoría de **Grado en Sociología, Antropología, Psicología o Pedagogía**, para el desarrollo del Proyecto "P8 – La participación ciudadana en Castrillón con Mayúsculas", incluido en el Programa Global de Obras y Servicios de carácter temporal del Ayuntamiento de Castrillón, aprobado por Resolución de Alcaldía, de fecha 3 de noviembre de 2021, y de conformidad con las bases de selección aprobadas por Resoluciones de Alcaldía, de fecha 18 de noviembre de 2021, se hace pública la calificación definitiva obtenida por los y las aspirantes admitidos/as al procedimiento selectivo y la composición de la bolsa de empleo para el llamamiento de aspirantes según el orden de prioridad que se señala:

Calificación definitiva de aspirantes (por orden del DNI):

Nº Orden ^I	(*)(**)	DNI	TOTAL
7		09423724A	1,75
4	(*)	09426291V	2
1	(*)	09438458V	3
10		10877555G	1
3		32891509Z	2
6	(**)	33537124L	1,75
13		44439016A	0
9		53509923D	1,50
11		71664171N	1
12		71778548X	1
2	(*)	71874306L	2,50
5		71904758L	2
8		71907130E	1,60

^I Empate de puntuación resuelto de conformidad con lo establecido en la base 7.2 de las que rigen la convocatoria.

^(*) Aspirante que cumple el criterio de selección 2º establecido en la base 8.1 de las que rigen la convocatoria.

^(**) Aspirante que cumple el criterio de selección 1º establecido en la base 8.1 de las que rigen la convocatoria.







Composición de la bolsa de empleo (por orden de puntuación):

Nº Orden ^I	(*)(**)	DNI	TOTAL
1	(*)	09438458V	3
2	(*)	71874306L	2,50
3		32891509Z	2
4	(*)	09426291V	2
5		71904758L	2
6	(**)	33537124L	1,75
7		09423724A	1,75
8		71907130E	1,60
9		53509923D	1,50
10		10877555G	1
11		71664171N	1
12		71778548X	1
13		44439016A	0

^I Empate de puntuación resuelto de conformidad con lo establecido en la base 7.2 de las que rigen la convocatoria.

El Tribunal propone a la Alcaldía-Presidencia la aprobación de la bolsa de empleo en la categoría de Grado en Sociología, Antropología, Psicología o Pedagogía, a efectos de la eventual contratación laboral temporal de la persona aspirante que cumpla los requisitos establecidos en la base segunda de las que rigen la convocatoria y de conformidad con los criterios de selección establecidos en la base octava, por establecerlo así la Resolución, de 8 de octubre de 2021, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.

La acreditación de los requisitos de acceso exigidos en las bases generales y específicas que rigen la convocatoria, se realizará a requerimiento del Negociado de Personal en el plazo que se establezca, siguiendo los criterios establecidos en la base 8.

La falta de presentación de la documentación requerida en el plazo indicado o su falsedad implicará el automático decaimiento de la persona interesada a propuesta de contratación, y se declarará excluido/a del procedimiento selectivo, al igual que si la documentación aportada resultase insuficiente para la acreditación de los requisitos de acceso establecidos por las bases que rigen la convocatoria, todo ello sin perjuicio de que sean exigidas las responsabilidades a que hubiera lugar.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas interesadas.

La Secretaria del Tribunal,

^(*) Aspirante que cumple el criterio de selección 2º establecido en la base 8.1 de las que rigen la convocatoria. (**) Aspirante que cumple el criterio de selección 1º establecido en la base 8.1 de las que rigen la convocatoria.